

Doctora:
GLADYS VILLAREAL CARREÑO.
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN.
E.S.D.

Referencia: PROCESO REIVINDICATORIO propuesto por MARIA STELLA GONZALEZ JARAMILLO, GLORIA INES GONZALEZ de LOPEZ, VICTORIA EUGENIA GONZALEZ de RAMIREZ, MELBA LUCIA GONZALEZ JARAMILLO, RODRIGO HERNAN GONZALEZ JARAMILLO, GILBERTO ALONSO GONZALEZ JARAMILLO y LUIS EDUARDO GONZALEZ JARAMILLO contra CARLOS ALBERTO PRETEL RUIZ. (2022-224)

Señora Juez:

ROGER ARGOTE BOLAÑOS, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía # 10.537.892 expedida en Popayán, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional # 68.189 del C.S.J., actuando en calidad de CURADOR AD-LITEM del demandado CARLOS ALBERTO PRETEL RUIZ, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

- 1- Ni lo afirmo, ni lo niego, que se pruebe.
- 2- Ni lo afirmo, ni lo niego, que se pruebe.
- 3- Ni lo afirmo, ni lo niego, que se pruebe.
- 4- Ni lo afirmo, ni lo niego, que se pruebe.
- 5- Ni lo afirmo, ni lo niego, que se pruebe.
- 6- Ni lo afirmo, ni lo niego, que se pruebe.
- 7- Ni lo afirmo, ni lo niego, que se pruebe.
- 8- Ni lo afirmo, ni lo niego, que se pruebe.
- 9- Ni lo afirmo, ni lo niego, que se pruebe.
- 10- Ni lo afirmo, ni lo niego, que se pruebe.
- 11- Ni lo afirmo, ni lo niego, que se pruebe.
- 12- Es cierto.
- 13- Ni lo afirmo, ni lo niego, que se pruebe.
- 14- Ni lo afirmo, ni lo niego, que se pruebe.
- 15- Es cierto, porque así aparece en el proceso.

A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS

Me atengo a todo lo efectiva y legalmente probado dentro del proceso

DERECHO

La normatividad enunciada esta conforme al tipo de demanda presentada.

A LOS MEDIOS DE PRUEBA

No me opongo a su práctica por ser pertinentes y conducentes, siempre y cuando se realicen con las formalidades de ley.

AL PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

El procedimiento es el de un proceso verbal contenido en el Código General del Proceso, en el libro tercero- Procesos Declarativos. Además, por la naturaleza del asunto, domicilio de las partes y ubicación del inmueble, es usted competente.

EXCEPCION GENERICA o INNOMINADA

Me permito proponer a favor de los emplazados, la excepción Genérica o Innominada, ósea, por todas aquellas que resulten probadas en el transcurso del proceso y conlleven un mecanismo de defensa judicial a favor del emplazado.

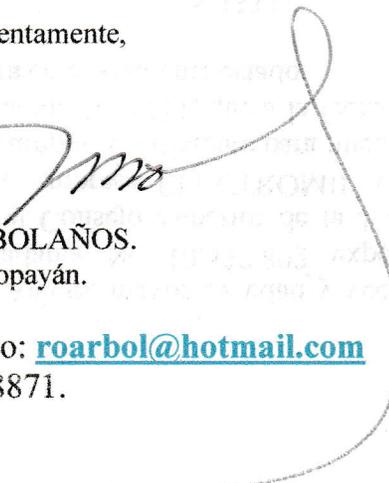
NOTIFICACIONES

Al suscrito en la Secretaría de su despacho o en la calle 26 AN # 8-33, "Portales del Norte" Popayán, Celular: 300-7868871.

Correo Electrónico: roarbol@hotmail.com

Al demandante en las direcciones aportadas en la demanda principal.

De la señora Juez, atentamente,



ROGER ARGOTE BOLAÑOS.

C.C. # 10.537.892 Popayán.

T.P. # 68.189 C.S.J.

Correo Electrónico: roarbol@hotmail.com

Celular: 300-7868871.